



VERBAL-RESTITUCION DE INMUEBLE
Radicación No 080014053009-2012-00481-00
Señor Juez:

A su despacho allego el presente proceso ejecutivo, con el memorial que le antecede de fecha diciembre 19 de 2022 enviado por correo electrónico, en donde el Doctor: CARLOS JULIO RAMIREZ LONDOÑO., identificado con c.c.8.709.824 de Barranquilla y tarjeta profesional No 156032 del C.S.J. quien actúa como apoderado de la parte demandante solicita la SUSTITUCION del poder, al Dr. JOHN JAIME DOMINGUEZ con c.c.8.784.322 de Soledad y T.P. No 167735 C.S.J. para que lo represente en el presente proceso Sírvasse proveer.

Barranquilla, febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés 2023

BENILDA MARIA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD-Barranquilla, febrero veintitrés (23) Del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente, este despacho procederá aceptar la solicitud de sustitución del poder al Doctor. CARLOS JULIO RAMIREZ LONDOÑO, quien actuaba como apoderada de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

1º) Acéptese la Sustitución del poder que hace el Doctor CARLOS JULIO RAMIREZ LONDOÑO identificado con la cedula de ciudadanía No8.709.824 de Barranquilla y T.P. No 156032 del C.S.J., en los términos y bajo los efectos del poder conferido por la parte demandante.

2º) Reconózcasele personería al Doctor, JHON JAIME DOMINGUEZ identificada con la cedula de ciudadanía No 8.784.322 de Soledad y T.P. No 167735 del C.S.J.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ec3d5eb0cd201884d5bc554ff6544ff61939bbf6283d4eed362600748cd0f7c**

Documento generado en 23/02/2023 12:31:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>